



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 698/11

Sucre, 21 de Septiembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-284 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0954 del 12 de septiembre de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 127/11 "CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE N° 382/2011 de 03 de junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7**, con Precio Referencial de **Bs. 139.974,80**, definiendo como Método de Selección **PRECIO EVALUADO MÁS BAJO**

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 052/2011 de 24 de junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 24 de junio de 2011 en SICOES con Código Interno 124/11, **CUCE: 11-1101-00-252479-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. **139,974.80**, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 082 el siguiente: **"CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7**.

- | | |
|--|------------|
| • Publicación del DBC | 24/06/2011 |
| • Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas | 30/06/2011 |
| • Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas | 30/06/2011 |
| • Adjudicación / Declaratoria Desierta | 05/07/2011 |
| • Presentación de documentos | 12/07/2011 |
| • Firma de contrato | 02/08/2011 |

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros N° 125/11 del 29 de junio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 30 de junio de 2011, presentaron el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION** según CITE N° 182/11 del 30 de junio de 2011 recomendando la adjudicación de la ejecución de la obra **"CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7** al proponente **Sr. Javier Sarabia Rodríguez**, por el Importe Total de **Bs. 118.981,60.-** (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Uno 60/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 698/11

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE N° 111a/11 de 04 de julio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** a la propuesta N° 1, la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° VALLE HERMOSO**" D-7 al proponente **Sr. Javier Sarabia Rodríguez**, por el Importe Total de Bs. 118.981,60 (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Uno 60/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de Sesenta y Cinco (65) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, según Resumen ejecutivo del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° VALLE HERMOSO**" D-7 consiste en la intervención con una obra civil con estructuras rígidas como es el caso de Hormigón Ciclópeo, en la comunidad de Valle Hermoso, sector del Río Chico, que se realizará a continuación del muro existente en un suelo estable, derivada de la evaluación de la infraestructura de protección a lo largo del Río Chico, se establece que las estructuras construidas con malla de gavión, se encuentran en mal estado a consecuencia del deterioro acelerado de las plataformas antisocavantes (8 colchonetas) y del primer nivel de los muros, que se debe a la corrosión de la malla que por efectos de abrasión ejercida por los sedimentos transportados en las avenidas, ocasionando el colapso de las estructuras ocasionando la pérdida de tierras agrícolas por la acción erosiva de las avenidas e inclusive la pérdida total de tierras recuperadas.

Que, el Proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° VALLE HERMOSO**" D-7, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Reformulado de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de junio de 2011, con Preventivo N° 06617, con Código SISIN A011166200000, Categoría Programática 17 0087 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 140.000.- (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 127/2011 para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H°C° VALLE HERMOSO**" D-7, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, a fs. 80.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs.085 a fs.177.
- Resolución RPA-ANPE N° 052/2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 179.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 679356 a fs. 084
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de a fs. 074
- Designación de la Comisión de Calificación a fs.180
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 182
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION a fs.209.
- Nota de Aprobación y Adjudicación Proceso a fs. 209.
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.218
- Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs.217
- ❖ Certificación Presupuestaria a fs. 078
- ❖ Formulario Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 194
- ❖ Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 195
- ❖ Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta Ofertada de fs.197 a fs. 205
- ❖ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica del Proponente de fs. 321 a fs. 337.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1118063016 á fs. 212
- ❖ Certificado de Solvencia Fiscal a fs.214
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 215

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 29 de julio del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo N° 127/11 "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE**

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 698/11

HERMOSO" D-7, para que el Ejecutivo Municipal complemente información descrita en la Cite H.C.M. Alc. 358/11 de fecha 29 de julio de 2011.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante la Máxima Ejecutiva del GMS remite informe complementario mediante A/C CITE N° 217//2011 de 15 de agosto del 2011 subsanando lo observado por el Concejo Municipal a fs. 237.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Plenaria de fecha 31 de agosto del 2011, ha procedido a la Devolución del Contrato Administrativo N° 127/11 "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7**, para que el Ejecutivo Municipal corrija la partida de gasto en estricta aplicación a las Directrices y Clasificadores Presupuestarias mediante nota Cite H.C.M. Alc. 455/11 de fecha 31 de agosto de 2011.

Que, dando cumplimiento a lo instruido por el Ente Deliberante la Máxima Autoridad Ejecutiva del GMS remite informe complementario mediante Sub Alcaldía D-7 CITE 699/11 de 06 de septiembre del 2011 subsanando lo observado por el Concejo Municipal a fs. 245 con la emisión de nueva certificación presupuestaria con Pre. N° 12667 de 19 de agosto de 2011 con Código SISIN A011166200000, Categoría Programática 17 0087 000, Fuente 41, Organismo Financador 119 Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto **42310** con un total autorizado de Bs. 140.000.- (Ciento Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos)

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 127/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en calidad de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración Y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el **Sr. Javier Sarabia Rodríguez**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCIÓN MURO DE H° C° VALLE HERMOSO" D-7** y demás Ítems y características técnicas consignadas en el Presupuesto por Ítems y General de la Obra, Formulario de Revisión Aritmética de la Propuesta y de acuerdo a lo establecido en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 118.981,60.- (Ciento Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Uno 60/100 Bolivianos)** con un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO**, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2° INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la clausula cuarta (del objeto y causa) del Contrato Administrativo N° 127/2011.

SO N° 020/11 Reg. C/21-284
Tel. 450111 Com. Econ. As N.L.
Tj0252
C/0 Archivo
Alex

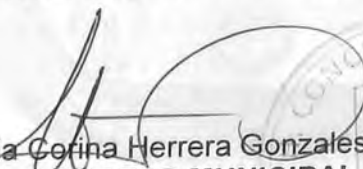
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

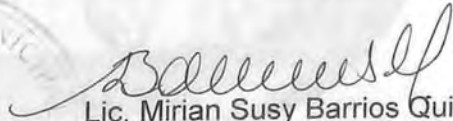
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 4
RM 698/11

- Art.3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.
- Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO DE Hº Cº VALLE HERMOSO" D-7, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias Técnicas correspondientes.
- Art.5º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 127/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.6º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes beneficiarios para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.
- Art.7º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.8º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.9º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.10º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL a.i.


Lic. Mirian Susy Barrios Quiróz
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL